

LA PATRIA

A TRAVES DE LAS MONEDAS



Cincuentenario del
BANCO de SAN JOSE

LA PATRIA A TRAVES DE LAS MONEDAS

Al conmemorar sus Bodas de Oro, el BANCO DE SAN JOSE procuró contribuir a la cultura popular en un aspecto poco difundido de la Historia Nacional, con la realización de una ilustrativa Exposición Numismática bajo el lema "LA PATRIA A TRAVES DE LAS MONEDAS". Al señor Dante Iocco, funcionario de la Institución, correspondió la feliz iniciativa y a su cargo estuvo el planeamiento de la muestra, para lo cual lo capacitaba plenamente su condición de coleccionista, Miembro Fundador e integrante de la Comisión Directiva del Instituto Uruguayo de Numismática.

Siguiendo las líneas generales de ese plan ha sido realizado este folleto, importante trabajo, de divulgación y consulta a la vez, porque la sencillez en la expresión del concepto y el interés general del contenido lo hacen accesible y atractivo para el lector común, mientras que el experto encontrará en él reunida la más completa información recopilada hasta la fecha en lo que a Numismática Uruguaya se refiere. El mérito de su realización corresponde a quien es considerado la mayor autoridad en Numismática de nuestro país: el señor Ernesto Araújo Villagrán, Miembro Fundador y Presidente del Instituto Uruguayo de Numismática, Miembro correspondiente del Instituto de Numismática y Antigüedades del Paraguay, Miembro de la Asociación Numismática Argentina (Buenos Aires) y Miembro Correspondiente del Instituto Bonaerense de Numismática y Antigüedades. Cabe destacar que la ardua y medular tarea sintetizada en este folleto ha sido cumplida por el Sr. Araújo Villagrán sin más interés que el de poner al alcance de los más, sus valiosos conocimientos sobre este interesante aspecto de nuestra afirmación nacional.

NOTICIA SOBRE NUMISMATICA NACIONAL

Escuetamente escrito, pero con la mayor predisposición para que ello sea fuente de provechosa enseñanza, nos permitimos ofrecer esta pequeña obrita, sobria en literatura pero profusa en ilustraciones y en la que el lector encontrará en forma clara y precisa, planteado de una manera pedagógica, el proceso evolutivo de la moneda en nuestro suelo, desde los primeros años de su independencia hasta nuestros días, notándose claramente la marcha ascendente de la patria hacia una superior civilización y mayor progreso, en el orden referido.

NUMISMA (del latín *numisma*): Moneda.

NUMISMATICA: f. Ciencia relativa al estudio de las monedas y medallas.

RESEÑA HISTORICA

La Historia Numismática de la República Oriental del Uruguay, ampliamente rica en su pasaje, vasta y compleja para el investigador, se remonta desde la época del Virreinato del Río de la Plata, año 1777, donde los investigadores dan como fecha cierta e indiscutida la iniciación del proceso numismático rioplatense, para continuar posteriormente con un punto de arranque perfectamente claro y definido en lo territorial, en base al primer mandato sobre la materia, año 1831.

Lo que hoy es nuestra patria, existía por cierto, desde mucho tiempo antes de que se acuñaran las monedas con signos propios y en consecuencia cabe destacar, que circularon con anterioridad, monedas de oro, plata y vellón, las que si bien correspondían a otros países, representaban al fin, el sistema monetario de la época.

España, nuestra madre patria, Portugal, Brasil y Argentina, fueron nuestros primeros proveedores de moneda, en razón de su vinculación histórica, sufriendo el sistema monetario en el territorio que más tarde fuera la República Oriental del Uruguay, toda clase de variantes y alternativas, ya fuera como consecuencia de las condiciones económicas de la Metrópoli, o alternativas políticas internacionales, que marcaban nuevas etapas, en el citado sistema. Es así, que de acuerdo al gobierno imperante circulaban las más variadas clases de monedas de distintos orígenes, por lo que vemos, cuando formábamos parte del Virreinato del Río de

la Plata, que tenía por Capital a Buenos Aires y que integraban la actual República Argentina, Paraguay y Bolivia, cuyo Gobernador dependía del Virrey Ceballos, el medio metálico circulante estaba representado por una gran diversidad de monedas de cuño extranjero y con marcada mayoría, las de origen español, acuñadas en Potosí.

Posteriormente, los sucesos políticos de 1810 —Revolución de Mayo - Independencia Argentina - caída de España—, incorpora al medio circulante la moneda de plata y cobre de las Provincias Unidas del Río de la Plata, las que, paralelamente corrían en nuestro territorio.

Consideramos muy oportuno destacar la referencia que sobre el tema, cita el Dr. Francisco N. Oliveres en su notable obra "Apuntes sobre Numismática Nacional":

"La República Oriental del Uruguay, mientras integraba el Virreinato del Río de la Plata, bajo el poder español o como parte de las Provincias Unidas, al iniciarse la lucha de la emancipación, siguió, naturalmente, en su moneda el mismo régimen metropolitano o porteño". Y más adelante comenta: "De esa confusión de acontecimientos y de esa superposición de dominadores, nace la variedad de nombres y denominaciones con que se conocían las monedas del país".

"La onza, el duro, el sol, la peseta, el peso, la balastraca, el real, el cuartillo, el patacón, el medio patacón, la pataca, los décimos, el cobre, el vintén, el vintén de a cuatro, y el cinquiño eran denominaciones usuales (perdurando algunas). Entre las monedas de plata se distinguían la macuquina, es decir, la que carecía de orla, tenía forma irregular en sus bordes y era de espesor desproporcionado o desigual, y la de cordoncillo, que figuraba una circunferencia más o menos perfecta y tenía una orla regular —defensiva— que la rodeaba".

"Tratándose de onzas, las había americanas y españolas y entre éstas distinguíanse las de «rostro», cuando en uno de los lados aparecía el busto del æy".

En ligera descripción, hemos comentado el proceso evolutivo de las monedas extranjeras que circularon en nuestro país, impuestas por la imperiosa necesidad de un medio circulante que supliera al nacional del que carecíamos. Por fin, la ley de 20 de junio del año 1839, dispuso la primera acuñación representada por monedas de cobre de los valores de cinco y veinte centésimos, para proseguir posteriormente con sucesivas amonedaciones que, para mejor conocimiento del lector, nos permitimos describir en particular, con interesantes ilustraciones de las mismas.

LA CASA DE MONEDA NACIONAL

La Casa de Moneda Nacional fue creada y establecida en Montevideo durante el asedio de esta Capital por el ejército de Rosas, bajo la dirección del Jefe Político y de Policía D. Andrés Lamas e inaugurada el día 2 de febrero del año 1844, a las nueve de la mañana.

En los trabajos previos a la inauguración oficial, y en la tarde del día 13 de diciembre del año 1843, fue tirada la primera prueba en plomo de una moneda de veinte centésimos, la que se conserva actualmente a la vista del público en el Museo Histórico Nacional.

Los metales empleados en las acuñaciones que se sucedieron fueron recolectados de los pobladores de la plaza sitiada, a cuyo efecto se les obligó a denunciar, dentro de las 24 horas de darse a publicidad un edicto, todos los metales que poseyeran, aparentes para el fin propuesto (cobre, plomo, plata, etc.).

En la Casa de Moneda Nacional fueron acuñadas piezas de los valores de cinco, veinte y cuarenta centésimos en cobre y de Un peso en plata, las que llevan la fecha del año de su creación: 1844.

Como documentos interesantes transcribimos las leyes que autorizaron las acuñaciones citadas:

"Ministerio de Hacienda. — El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, han sancionado la siguiente: LEY

Art. 1. — Se autoriza al Poder Ejecutivo para acuñar moneda de cobre, hasta la cantidad de ochenta mil pesos.

Art. 2. — Las monedas de cobre serán de tres clases, a saber: de cinco, veinte y cuarenta centésimos de real, con el peso completo de tres adarmes las primeras, de doce las segundas, y de veinte y cuatro las últimas; con sujeción a la libra común de diez y seis onzas.

Art. 3. — Las monedas de cinco centésimos podrán ser fundidas o acuñadas.

Art. 4. — El tipo será el establecido por la ley de 14 de Junio de 1839.

Art. 5. — Esta ley será revisada inmediatamente que sea levantado el asedio de la capital.

Art. 6. — Comuníquese, etc. — Sala de sesiones del Senado de Montevideo a 13 de Diciembre de 1843. — Lorenzo J. Pérez, Vice-Presidente. — Juan Atanasio Lavandera, Secretario. — Montevideo, Diciembre 13 de 1843. Cúmplase, acúcese recibo, comuníquese a quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional. — Suárez. — José de Béjar. — Está conforme. — Adolfo Rodríguez".

“Ministerio de Hacienda. — El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, han sancionado la siguiente: LEY

Art. 1. — Se autoriza al P. E. para acuñar moneda de plata de la ley de diez y medio dineros.

Art. 2. — La Moneda será de dos clases llamadas fuertes y medios fuertes.⁽¹⁾

Art. 3. — El peso y valor del fuerte, serán el del Duro español y del medio fuerte, la mitad.

Art. 4. — El tipo de la moneda será en su anverso las armas de la República con la inscripción circular República Oriental del Uruguay, y el año de su acuñación en la parte inferior; en el reverso nueve estrellas en círculo equivalente al número de Departamentos en que está dividida la República. En su centro se leerá UN PESO FUERTE y por inscripción, durante el asedio de esta capital “Sitio de Montevideo”.

Sala de sesiones del Senado en Montevideo a 13 de Diciembre de 1843. — Lorenzo J. Pérez, Vice-Presidente. — Juan Atanasio Lavandera, Secretario. — Montevideo, Diciembre 13 de 1843. — Cúmplase, acúcese recibo, comuníquese a quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional. — Suárez. — José de Béjar. — Está conforme. — Adolfo Rodríguez”.

⁽¹⁾ Nota: Se desconoce la existencia del Medio Peso Fuerte. Se supone que no haya sido acuñado.

SIGLO XIX



1840 — \$ 0.05
Anverso



Presidente de la República
GRAL. FRUCTUOSO RIVERA



1840 — \$ 0.05
Reverso

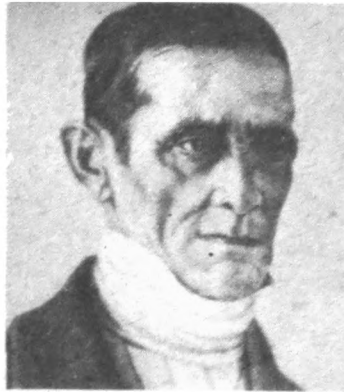


1840 — \$ 0.20
Anverso



1840 — \$ 0.20
Reverso

La ley de 20 de junio del año 1839, dispuso la primera acuñación de moneda con signos nacionales, en metal cobre y en los valores de Cinco y Veinte centésimos. Fue realizada en Montevideo y sus cuños abiertos por el Grabador Francés Dn. Agustín Jouve. Si bien el monto autorizado por la ley disponía la amonedación de hasta \$ 20.000.00, los datos recabados arrojan una cantidad no mayor de \$ 500.00, razón por la cual, estos cobres "cuya factura honró al país", son sumamente codiciados por los coleccionistas. Cabe destacar que, muchas monedas, sobre todo las acuñadas en nuestro país, presentan al compararlas entre sí, variantes en sus cuños, lo que induce a suponer que en algunos casos se han abierto varios con igual fecha y valor, para deleite de los coleccionistas e investigadores, ávidos de estas "perlas" numismáticas. En las piezas que referimos pueden existir tres, si acaso cuatro "variantes" en cada valor de los referidos.



Presidente de la República
Dn. JOAQUIN SUAREZ

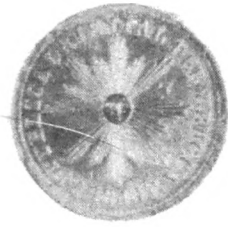


1843 — \$ 0.20
Anverso



1843 — \$ 0.20
Reverso

Las primeras piezas acuñadas en la Casa de Moneda Nacional fueron en realidad las del valor de \$ 0.20 las que a modo de ensayo llevan la fecha 1843. Presentan la particularidad de que el número tres de la cifra, es forzoso, vale decir, ha sido alterado después de abrir el cuño, el que se supone haya sido el correspondiente a las piezas del mismo valor del año 1840, pese a que su reverso, difiere de las citadas. Sin embargo el anverso es exactamente igual, lo que en realidad no da lugar a dudas, de que se haya utilizado el mismo. Acuñadas durante el Sitio de Montevideo y a corto tiempo de la inauguración oficial de la Casa de Moneda, fue muy limitado su número, y por ende, muy codiciadas por los coleccionistas. Como las referidas anteriormente del año 1840, presentan "Variantes" entre sí, lo que indica que se han abierto varios cuños para su confección. Conocida por "Vintén" (del portugués "Vintem", moneda que equivalía a 20 reis de cobre), esta expresión ha perdurado hasta nuestros días. Su acuñación se ajusta a lo dispuesto por la ley de 13 de Diciembre del año 1843.



1844 — \$ 0.05
Anverso



1844 — \$ 0.05
Reverso



1844 — \$ 0.20
Anverso



1844 — \$ 0.20
Reverso



1844 — \$ 0.40
Anverso



1844 — \$ 0.40
Reverso

Las monedas de cobre de los valores de \$ 0.05, 0.20 y 0.40 que ilustra la página anterior, conjuntamente con la de plata de \$ 1.00, salieron también de la Casa de Moneda Nacional, ignorándose el monto de las piezas acuñadas. Bajo la eficiente dirección de Dn. Andrés Lamas y de acuerdo a las leyes Nros. 254/55 de fecha 13 de diciembre, estas notables piezas actualmente de museo, dieron bastante solidez al desarrollo del medio circulante nacional y más aun, palearon en gran parte, la crítica situación por que atravesaba nuestro país, por la falta de numerario. Cinquiño (del portugués Cinquinho, moneda de plata del Rey Manuel de Portugal 1495-1521 del valor de 5 reis), era la expresión usual para denominar las del valor de 5 centésimos y "Vintén", como lo comentamos anteriormente, se refería a las del valor de 20 centésimos. Corresponde citar que la pieza de "2 Vintenes" o sea 40 centésimos, fue la única de ese valor que se acuñó en el país y para su amonedación no se puede precisar cuántos cuños fueron abiertos; superan la cantidad de veinte "Variantes" algunos coleccionistas. Entre ellas, cabe citarse la denominada "Sol de Cabellera", la cual en su anverso presenta la cara del Sol en forma de óvalo, rodeado de cabellera, distinguiéndose notablemente de las demás de su mismo tipo.

“EL PESO DEL SITIO”



1844 — 1 Peso
Anverso



1844 — 1 Peso
Reverso

En lo que al “Peso del Sitio” se refiere, única moneda de plata acuñada en el país, habría mucho que comentar, pero por razones de espacio sólo nos limitamos a expresar que fueron acuñadas aproximadamente 400 piezas, con el metal recolectado dentro de la plaza sitiada, encontrándose entre la lista de donantes José Garibaldi, Isidoro de María, Cofradía del Santísimo, el propio Andrés Lamas, etc., con contribuciones de mates, cucharas, azucareras, estribos, espuelas, etc., de plata. El experto químico Profesor Julio Antonio Lenoble, en razón de que la plata labrada era naturalmente impura, alzó el metal a la ley de 10 ½ dineros en seguro método de análisis seco o copelación, ajustándose así a lo dispuesto por el Superior Gobierno en lo referente a la citada acuñación. La elocuencia de lo que transcribimos a continuación, derivada de algunos pasajes de los discursos pronunciados en ocasión de la apertura de la Casa de Moneda, no admite agregar comentario alguno respecto a la moneda que estamos reseñando.

Refiere Andrés Lamas al dirigir su palabra al Presidente de la República Dn. Joaquín Suárez:

“EXMO. SEÑOR: Tengo el honor de entregar a V.E. la primera moneda de plata destinada a la circulación, que se acuña en la Casa de Moneda Nacional. Esta moneda, Señor Presidente, es monumental, y este monumento único hasta hoy en la margen oriental y occidental del Río de la Plata. Esta moneda es el símbolo más acabado, Sr. Presidente, de la Independencia Nacional. En todos los tiempos y en el derecho público de todas las naciones, acuñar monedas, ha sido una altísima prerrogativa del Imperio Independiente”.



1854 — \$ 0.05
Anverso



Presidente de la República
GRAL. VENANCIO FLORES



1854 — \$ 0.05
Reverso



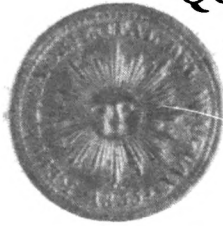
1854 — \$ 0.20
Anverso



1854 — \$ 0.20
Reverso

Diez años habían transcurrido desde la última acuñación realizada por la Casa de Moneda y la falta de circulante de cobre para el cambio menor se hacía sentir de un modo extremadamente marcado. Tal situación movió a los Poderes Públicos a autorizar una acuñación en los valores de cinco y veinte centésimos según dispuso la ley de 15 de julio de 1854. La Casa de Moneda por largo tiempo clausurada, fue instalada nuevamente en el Fuerte de Gobierno, bajo la dirección del señor Juan Gard y en ella se utilizaron los cuños de los valores de la moneda de cinco centésimos de los años 40 y 44, abriéndose un nuevo cuño para las piezas de veinte centésimos. Estas se asemejan a las de 20 centésimos del año 1843, pues también su fecha, 1854, es forzosa, consecuencia de haberse utilizado otros cuños; tienen corregido, en algunas, el número 5; en otras el 4 y por último las dos últimas cifras, vale decir el 5 y el 4 respectivamente. Ello da lugar a que existan algunas "Variantes" para satisfacción de los numismáticos.

MONEDAS DE COBRE QUE CONTENIAN ORO!!!!



1855 — \$ 0.05
Anverso



1855 — \$ 0.05
Reverso



1855 — \$ 0.20
Anverso



1855 — \$ 0.20
Reverso

Las monedas de cobre de los valores Cinco y Veinte centésimos que llevan por fecha el año 1855 y que también fueron acuñadas en la Casa de Moneda, cerraron el ciclo de acuñaciones realizadas en el país, como lo veremos más adelante. Son piezas de alto valor numismático, sobre todo el "cinquiño" (5 cts.), en razón que su acuñación fue extremadamente limitada.

Refiere el Dr. Oliveres en su obra:

"A propósito de la acuñación de 1854-55, de la escasez que la componen y hasta del color característico de su metal, corría entre la gente vieja de Montevideo una tradición. Dícese que apenas se pusieron en circulación los cobres del año 1855, desaparecieron: todos los buscaban; se pagaba por ellos 2, 3, 4 y hasta 5 veces su valor nominal. ¿Por qué? Porque mientras se trabajaba el cobre, en la fundición de Dn. Ignacio Garragori, que era donde se fundía y laminaba el metal para acuñar las monedas, unos ladrones a quienes se les seguía la pista de cerca, ante el temor de ser descubiertos, echaron al horno en que se estaba fundiendo el metal, un lote de joyas de oro.

"Acuñados los cobres y habiendo llamado la atención de algunas personas el color de los mismos, no faltó quién tuviera noticia de la hazaña de los ladrones". Tal es la vieja tradición que aún perdura entre la vieja gente montevideana, "de los cobres que tenían oro", y cuya verdad, así como la desconocemos, tampoco compartimos.



Presidente de la República
Dn. GABRIEL ANTONIO
PEREYRA

1857

Un nuevo ciclo para la Numismática Nacional, se inicia con la acuñación de las monedas que vamos a comentar por cuanto encabezan éstas, la serie del medio metálico circulante amonedado en el extranjero.

Efectivamente; habiendo el Gobierno dispuesto un llamado de precios, la firma integrada por los hermanos Adolfo e Hipólito Tampied, comerciantes de plaza, instalados en la época en la calle Cerrito 103, obtuvo la contratación, hasta la cantidad de \$ 200.000.00 en monedas de 5, 20 y 40 centésimos, en la proporción que se les determinase.

Fueron acuñadas en Francia en la Casa de Moneda de Lyon y su material, de excelente calidad, corrió por muchos años en nuestro territorio, prestando invalorable servicios.

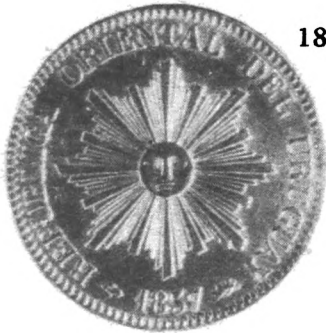
La primera partida fue recibida en la capital en el mes de julio del año 1857 y su adquisición se efectuaba por canje de piezas de oro o de plata (desde luego extranjeras), con algunas condiciones. En efecto: publicaciones efectuadas en los diarios de la época prevenían que los contratistas venderían piezas del valor de 5 centésimos, en partidas de una barrica entera, cuyo contenido eran nada menos que 57.600 piezas!!



1857 — \$ 0.05
Anverso



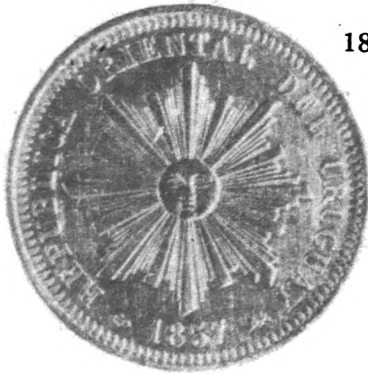
1857 — \$ 0.05
Reverso



1857 — \$ 0.20
Anverso



1857 — \$ 0.20
Reverso



1857 — \$ 0.40
Anverso



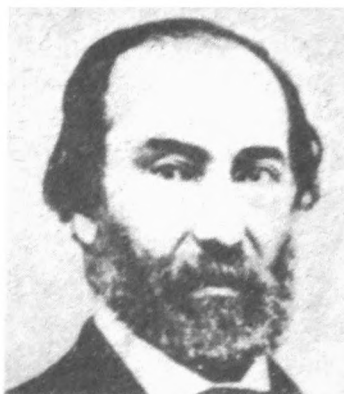
1857 — \$ 0.40
Reverso

Comenta el Dr. Oliveres en su obra "Numismática Nacional":
"No en balde la prensa de la Capital, aunque exagerando
"tal vez las cosas, hablaba de «las delicias del cobre», al referir
"que, hasta para comprar un atado de cigarrillos había que
"llevar un negro sirviente, pues era tanta la abundancia de cobre
"que se hacía imposible cargar con los vueltos".⁽¹⁾

(1) La ley de 4 de mayo de 1858 limitó a la fracción de un patacón la obligación de recibir la moneda de cobre corriente, en lugar del cinco por ciento que fijaba la ley del 15 de Julio de 1854 y decreto de 13 de Agosto de 1857.



1869 — \$ 0.01
Anverso



Presidente de la República
GRAL. LORENZO BATLLE



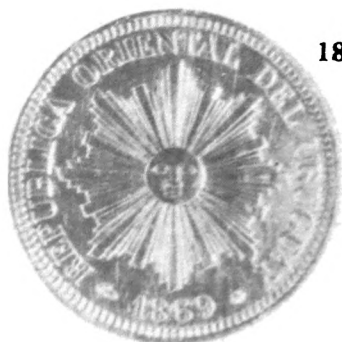
1869 — \$ 0.01
Reverso



1869 — \$ 0.02
Anverso



1869 — \$ 0.02
Reverso



1869 — \$ 0.04
Anverso



1869 — \$ 0.04
Reverso

Dispuesta por la ley de 31 de octubre del año 1867, una acuñación de monedas de cobre de los valores 1, 2 y 4 centésimos, éstas fueron ejecutadas en Francia, en la Casa de Moneda de Paris, según contratos suscritos por el Gobierno con los Sres. Daniel Zorrilla (1ª acuñación) y posteriormente con la firma Carve, Farini y Gotuzzo (2ª acuñación). Las dos acuñaciones, exactamente iguales en metal, tamaño y valores difieren solamente en los signos que separan el año —1869— de la leyenda, en donde unos están representados por la figura de un ancla y una abeja, y en otras, por una cabeza de venado y una estrella.

En el reverso también existe una pequeña variante, consistente en una pequeña letra en el lazo que une las ramas de palma en las cuales, en unos, llevan la letra "A" y otros la "H".

La ley que disponía la acuñación de las monedas que hemos comentado se refería a "la sentida necesidad de moneda menuda para las transacciones de ínfima cuantía, cuya escasez afecta principalmente a la clase proletaria, al extremo de recurrirse para los cambios a arbitrios perjudiciales y en cumplimiento del artículo 5º de la ley de 23 de Junio de 1862 que ordenó la acuñación de un medio circulante de bronce".

También citaba "de la conveniencia de que el vellón esté en armonía completa en su valor, peso y dimensiones con el sistema decimal, adoptado en la República poniendo así en combinación la unidad monetaria con la de pesas y medidas".

Consideraba "que el vellón en cuanto se admite en las naciones civilizadas, con oficio de moneda por un valor muy superior al que realmente tiene como mercancía, no es a título de verdadera moneda que tenga facultades de saldar cuentas, y simplemente como signo convencional representativo de fracción de una unidad monetaria demasiado exigua para representarla en oro o plata de ley".

Atendía "a que la grande diferencia que generalmente existe entre el valor intrínseco real y el valor nominal legal del vellón, alimentaría el contrabando, si la autoridad no limitase el curso de su circulación a los usos más tenues del comercio y no lo redujese a la más humilde esfera de las transacciones". "A que sólo la experiencia es la que puede determinar la cantidad de medio circulante preciso de una nación, y no el número de su población, puesto que depende de multitud de circunstancias, etc., las operaciones mercantiles de aquélla, del grado de actividad o rapidez con que se efectúe la circulación monetaria y aun de la falta o sobra de otros agentes auxiliares o supletorios de la moneda".

Por todo lo expuesto, el Gobernador Provisorio en uso de sus facultades ordinarias y extraordinarias acordó se procediera por el Ministerio de Hacienda a ordenar lo conveniente para la acuñación hasta la cantidad de cien mil pesos en vellón de bronce en piezas de 1, 2 y 4 centésimos, valores acuñados por primera vez en la historia de la moneda nacional.



GOBERNADOR PROVISORIO
CORONEL LORENZO
LATORRE

1877

Firme ya la posición de los gobiernos que se fueron sucediendo, en el sentido de orientar de una buena vez el sistema monetario de nuestro país, eliminando esa diversidad de piezas que corrían, de todas partes del mundo, el Gobierno provisorio del Coronel Latorre, dispuso de acuerdo con la ley de 23 de junio de 1862, una nueva acuñación de monedas de plata en los valores de 10, 20, 50 centésimos y 1 peso, la que fue realizada en Francia, en la Casa de Moneda de París, según contrato celebrado con la firma Paullier Hnos., de Montevideo. Distintas facetas interesantes se manifestaron en esta acuñación, ya que fueron eliminadas todas esas monedas ajenas a nuestro medio, primero; se reemplazó el peso nominal de 80 centésimos por la unidad, subdividida en 100 centésimos, quedando representado el metálico circulante por una gama de piezas de plata, que a no dudarlo hicieron honor a la casa acuñadora que realizó el monedaje. De ellas nada más podemos agregar; nos deja el recuerdo grato de una muy buena acuñación que prestó, por muchos años, notables servicios a nuestro país.



1877 — \$ 0.10
Anverso



1877 — \$ 0.10
Reverso



1877 — \$ 0.20
Anverso



1877 — \$ 0.20
Reverso



1877 — \$ 0.50
Anverso



1877 — \$ 0.50
Reverso



1877 — 1 Peso
Anverso



1877 — 1 Peso
Reverso

“EL PESO DEL NAUFRAGIO”



1878 — 1 Peso
Anverso



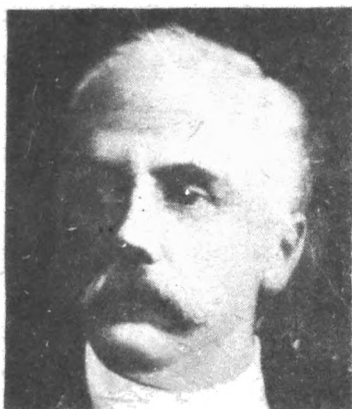
1878 — 1 Peso
Reverso

“Faltaba solamente entregar la última partida de plata, 100.000 pesos, a los señores Paullier, cuando en octubre de 1877, naufragó en las costas del Brasil el vapor francés «Paraná», que la conducía hacia Montevideo —con cuya pérdida hubiera quedado incompleta la suma estipulada en el contrato—. Tal hecho dio mérito a que los contratistas ocurrieran ante el Gobierno, haciéndole saber que habían requerido de la Casa de Moneda de París la acuñación de otra partida igual, así como a la vez solicitaban se les admitiera en las mismas condiciones estipuladas en el contrato, la cantidad que pudiera salvarse del naufragio, puesto que, si tal sucedía, era evidente que sobrepasaría la cantidad de un millón en que se había fijado.

“Así lo resolvió el Gobernador Latorre, por decreto de 13 de Octubre de 1877, por considerar que aun en el supuesto que pudieran salvarse los 100.000 pesos perdidos en el vapor «Paraná», dicha suma no perjudicaría a la circulación por creer que ni aun el millón de pesos sería suficiente para satisfacerla. Procedentes del salvataje del vapor «Paraná» los encargados de recibir en Montevideo la plata acuñada en París por orden de los señores Paullier, rechazaron por estar oxidadas, cuarenta y cuatro cajones conteniendo cuarenta y tres mil doscientos pesos. Dicha partida les fue devuelta a los contratistas, quienes solicitaron autorización para reembarcarlas y remitirlas de nuevo a Francia, con el objeto de que fueren reacuñadas. Así lo hicieron.

“Tal es el origen de las piezas de un peso de plata, que lleva en el cuño grabado el año 1878, de cuya pieza sería conveniente que se hicieran dueños los aficionados a la Numismática Nacional, pues consideramos que, no obstante el buen número que fue puesto en circulación, pocas, muy pocas son las que se han salvado de ser convertidas en las únicas piezas de plata que hoy tienen valor oficial”.⁽¹⁾

(1) Apuntes sobre Numismática Nacional. F. N. Oliveres. 1924.



Presidente de la República
DR. JULIO HERRERA
Y OBES

1893

En cumplimiento de la ley de 18 de octubre de 1892, se dispone una acuñación de monedas de plata, similares a la anterior del año 1877/78, por un monto total de tres millones de pesos y en los valores de 10, 20, 50 centésimos y 1 peso respectivamente. Estas piezas que llevan la fecha 1893, se ejecutaron en la Casa de Moneda de Santiago (Chile), por contrato celebrado con el Dr. Juan A. Barriga, vecino de Chile. Los troqueles fueron abiertos en París (Francia) pero lamentablemente la amonedación dejó mucho que desear a tal punto que, por reclamo impuesto por nuestras autoridades, muchas piezas hubieron de ser devueltas para su reacuñación. En ella se emplearon 289 cuños de los cuales fueron inutilizados 253 por rotura o desgaste.

Merece destacarse que el artículo 8 de la ley referida estableció que: "Realizada en todo o en parte la acuñación que por esta ley se autoriza, el Poder Ejecutivo prohibirá en todo el territorio de la República, la circulación de toda moneda de plata que no sea la de cuño nacional".

De esta manera pues, quedaba totalmente saneado el sistema monetario metálico circulante, circunscripto exclusivamente a signos nacionales.

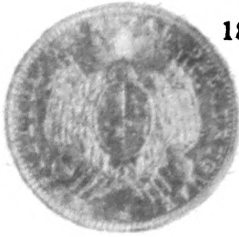
Posteriormente por contrato suscrito con don Agustín Casó fue ejecutada una acuñación en la Casa de Moneda de Buenos Aires en los valores de 50 centésimos y Un peso, a fin de completar el monto dispuesto por la ley. En lo que a las piezas de Un peso se refiere, solamente difieren de las anteriores en que el número tres de la cifra 1893 es de corte redondo mientras que en el anterior es lineal.



1893 — \$ 0.10
Anverso



1893 — \$ 0.10
Reverso



1893 — \$ 0.20
Anverso



1893 — \$ 0.20
Reverso



1893 — \$ 0.50
Anverso



1893 — \$ 0.50
Reverso



1893 — 1 Peso
Anverso

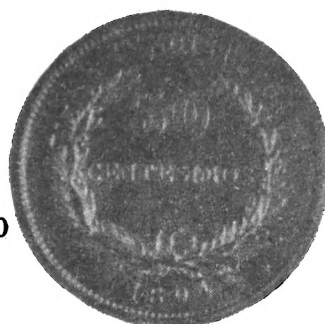


1893 — 1 Peso
Reverso

Las monedas de plata del valor de 50 centésimos, llevan la fecha 1894, siendo similares a las acuñadas en la Casa de Moneda de Santiago de Chile. El contratista Casó realizó su primera entrega de \$ 200.000 en fecha 16 de noviembre de 1893 y la última en partidas de \$ 100.000 cada una, el 24 de febrero del año 1894.



1894 — \$ 0.50
Anverso



1894 — \$ 0.50
Reverso



1895 — 1 Peso
Anverso



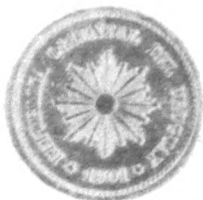
1895 — 1 Peso
Reverso

Faltando acuñar aún la cantidad de un millón de pesos, por contrato celebrado con Dn. Alejandro Beisso se troqueló hasta la suma citada, en la Casa de Moneda de Buenos Aires. Llevan la fecha 1895 y su tamaño es exactamente igual a las del mismo valor, que hemos descrito. Fueron puestas en circulación por decreto de 8 de abril de 1895. Existen en estas piezas algunas variantes consistentes en el cambio de posición de la estrella que lleva el anverso en su parte inferior debajo del Escudo Nacional.

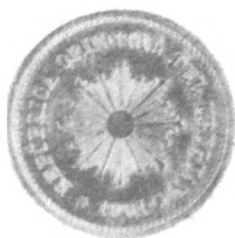
SIGLO XX



1901 — \$ 0.01
Anverso



1901 — \$ 0.02
Anverso



1901 — \$ 0.05
Anverso



Presidente de la República
Dn. JUAN LINDOLFO
CUESTAS



1901 — \$ 0.01
Reverso



1901 — \$ 0.02
Reverso



1901 — \$ 0.05
Reverso

Dos acontecimientos notables para la Numismática Nacional se suceden en los albores de este siglo: la ley de 6 de diciembre de 1900 nos brinda por primera vez, la moneda de níquel para las transacciones menores; en fecha 13 de julio de 1902 se procede al retiro de las piezas de cobre que, por un siglo sirvieron noblemente, como el metal que las componía, a la causa del mone-daje circulante, y hoy guardadas celosamente en los gabinetes numismáticos de nuestros coleccionistas. La venta de las monedas retiradas se efectuó por licitación pública, en la que la mejor oferta fue la hecha por el Banco Francés, Supervielle y Cía.

Fueron acuñadas las piezas de níquel en los valores de 1, 2 y 5 centésimos, por contrato celebrado por el Banco de la República con la firma Aaron Hirsch y acuñadas en la Casa de Moneda de Berndorf (Alemania). El monto autorizado alcanzó a la cantidad de \$ 500.000.00 y su pasta estaba compuesta por 25 partes de níquel y 75 de cobre. Sólo cabe destacar que circularon en nuestro país por más de medio siglo, paralelamente con las acuñaciones similares que les sucedieron.



1909 — \$ 0.01
Anverso



1909 — \$ 0.02
Anverso



1909 — \$ 0.05
Anverso



Presidente de la República
DR. CLAUDIO WILLIMAN

1909 — \$ 0.05
Reverso



1909 — \$ 0.01
Reverso



1909 — \$ 0.02
Reverso



Sancionada la ley en fecha 16 de julio de 1909, para ejecutar una nueva acuñación de monedas de níquel, similar a la realizada anteriormente, el Banco de la República, en uso de las facultades que la citada ley le confirió, llamó a licitación para ejecutar el monedaje, contratando el mismo, por ser más ventajoso, con la firma Clericetti Hnos. y Barrella.

De acuerdo con la propuesta, los trabajos se realizaron en la Casa de Moneda Imperial de Viena (Austria), empleándose los cuños matrices que se utilizaron en el año 1901, en los valores de 1, 2 y 5 centésimos. Su forma, peso, liga, etc., es exactamente igual a las primeras y solamente difiere su fecha; en este caso, 1909.

El monto autorizado ascendió a la cantidad de \$ 500.000.00 representados por: \$ 250.000.00 para las piezas de 5 centésimos; \$ 200.000.00 para las de 2 cts. y \$ 50.000.00 para las de 1 cmo. Respondían estos valores a 5, 10 y 5 millones de piezas respectivamente, lo que hacía un total de 70.000 Kgs. La operación demandó un gasto exactamente de \$ 61.500.00, ventajosa para el Estado por cierto, ya que le redituó un beneficio superior a los \$ 400.000.00!! 2ª acuñación de monedas de níquel y la última acuñación encargada a particulares.



**Presidente de la República
DR. FELICIANO VIERA**



**1916 — \$ 0.50
Anverso**



**1916 — \$ 0.50
Reverso**



**1917 — \$ 0.50
Anverso**



**1917 — \$ 0.50
Reverso**



**1917 — 1 Peso
Anverso**



**1917 — 1 Peso
Reverso**

ACUÑACIONES EN PLATA

La página anterior ilustrada con las piezas de plata que llevan las fechas 1916-1917, lucen en su anverso, por primera vez, la efigie de nuestro héroe máximo, el General Artigas.

Acuñadas según ley de 3 de enero de 1916 en los valores de 50 centésimos —años 1916-1917— y 1 Peso, en la Casa de Moneda de Buenos Aires, el monto de la propuesta ascendió a la cantidad de 8 millones de pesos. Esta amonedación cuya ejecución estaba a cargo del Banco de la República, fue realizada casi en su totalidad con el mismo metal de las piezas, cuya desmonetización había dispuesto la ley referida, de los años 1877-1878-1893-1894 y 1895, recogiéndose \$ 3:614.881.10 en monedas de plata, las que quedaron totalmente fuera de circulación a partir del 15 de diciembre de 1917.

Cábe destacar un hecho singular en lo que a los modelos de los cuños se refiere; el Poder Ejecutivo designó una Comisión que en su carácter de Jurado Artístico dictaminó el fallo, otorgándole el primer premio al proyecto presentado por el escultor Bernabé Michelena. La Casa de Moneda de Buenos Aires, formuló serias observaciones de orden técnico y artístico al trabajo premiado del escultor Michelena, el cual, según referencias de la época, carecía de las condiciones requeridas para la realización del monedaje. Lo cierto es que el Artigas de Bompland, que sirviera de modelo a Michelena fue sustituido por el del pintor Blanes, cuyo dibujo ejecutó el dibujante español Dn. José Grau, Jefe de la Sección Grabados de la Casa de Moneda de Buenos Aires, y modelado por el escultor de igual nacionalidad Dn. José Casarola. Los cuños del proyecto Michelena, fueron abiertos y más aun, se acuñaron algunas piezas, diecisiete, de las cuales se conserva celosamente un ejemplar en el Museo del Banco de la República.



Presidente de la República
DR. BALTASAR BRUM



1920 — \$ 0.20
Anverso



1920 — \$ 0.20
Reverso

La ley de 21 de junio de 1920 dispuso una acuñación de monedas de plata del valor de 20 centésimos. Los trabajos fueron realizados en la Casa de Moneda de Santiago (Chile) y el monto de la misma ascendió a la cantidad de \$ 300.000.00. Esta emisión fue tan rápidamente absorbida y tal fue la escasez de cambio menor posteriormente que, por resolución del Consejo Nacional de Administración de fecha 8 de agosto de 1921, autorizóse al Banco de la República a contratar una nueva emisión, la que fue también encomendada a la Casa de Moneda de Santiago. Esta, en una muy ventajosa propuesta, confeccionó la amonedación dispuesta con los mismos cuños empleados en la anterior. No difiere en nada con las referidas, lo que lamentablemente para los numismáticos, como cita el Dr. Oliveres, "nos han soplado la dama" ya que es imposible determinar cuál corresponde a la primera o a la segunda.



1924 — \$ 0.01
Anverso



Presidente de la República
INGENIERO JOSE SERRATO



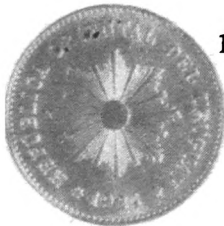
1924 — \$ 0.01
Reverso



1924 — \$ 0.02
Anverso



1924 — \$ 0.02
Reverso



1924 — \$ 0.05
Anverso



1924 — \$ 0.05
Reverso

La ley Nº 7.692 de 23 de enero de 1924, autoriza al Directorio del Banco de la República para acuñar en una o varias partidas hasta la concurrencia de quinientos mil pesos en monedas de níquel de uno, dos y cinco centésimos, ajustándose dicha operación a las prescripciones establecidas en la ley de 6 de diciembre de 1900; vale decir pues, que se emplearon los mismos cuños originales utilizados en las acuñaciones similares efectuadas en los años 1901 y 1909, con igual tamaño, liga, peso, etc. Difieren de las últimas referidas solamente en la fecha que luce —año 1924—. Fueron acuñadas en la Casa Oficial de Moneda de París (Francia), en la siguiente proporción: para las piezas de Un centésimo, treinta mil pesos; para las de dos centésimos, doscientos veinte mil pesos y para las de cinco centésimos doscientos cincuenta mil pesos, con un total de diecinueve millones de piezas.



1930 — \$ 0.10
Anverso



Presidente de la República
DR. JUAN CAMPISTEGUY



1930 — \$ 0.10
Reverso



1930 — \$ 0.20
Anverso



1930 — \$ 0.20
Reverso



1930 — 5 Pesos
Anverso

1930 — 5 Pesos
Reverso



1930

AÑO DEL CENTENARIO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

En ocasión de celebrarse el Centenario de la Independencia de nuestra Patria, se autorizó al Banco de la República a emitir piezas de oro, plata y vellón conmemorativas de tan grato acontecimiento, según lo dispuesto por la ley de 26 de noviembre de 1929; el monto autorizado ascendía a la cantidad de un millón y medio de pesos, en los valores de: Cinco pesos oro, veinte centésimos plata y diez centésimos vellón (cobre-aluminio). Para las piezas de \$ 5.00, se asignó la cantidad de cien mil piezas; para

las de \$ 0.20, dos millones y medio; y para las de 10 centésimos, cinco millones. El Banco República quedó en libertad para hacer ejecutar los cuños de estas monedas dentro del elevado concepto artístico que corresponda al objeto conmemorativo de estas acuñaciones, cita la ley, y en honor a la verdad cumplió su cometido, ya que la acuñación fue artística y sobriamente concebida, llenando así el objeto deseado.

La Casa de Moneda de París, fue la encargada de ejecutar los trabajos de monedaje en toda la gama de los valores indicados, destacándose por sobre todas las piezas la de oro del valor de Cinco pesos, hoy fuera de curso, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 18 de enero de 1938. Es interesante destacar que la moneda de oro, no tuvo valor circulatorio, pero sí mucho Numismático, por cuanto, si bien el Banco de la República las recibía a cambio de \$ 13.30, actualmente como pieza de museo, ha alcanzado la interesante cotización mínima de \$ 400.00. El Tesoro del Banco tiene actualmente en sus arcas la cantidad de 85.585 piezas.

Mereciendo especial destaque, la referida acuñación, por tratarse de "Conmemorativa" describimos las características principales de las mismas: el anverso de la pieza de \$ 5.00 oro presenta en su campo, la cabeza de Artigas, de perfil mirando hacia la derecha y por leyenda, en círculo, "República Oriental del Uruguay. Artigas". Reverso: en el campo Sol naciente con la inscripción "5 Pesos" debajo "1930". Leyenda tomando el semicírculo superior "Centenario de 1830". En las de plata del valor de 20 centésimos, su campo presenta una figura de mujer simbolizando la República; su brazo derecho, extendido apoya la mano en un haz y el brazo izquierdo recogido apoyado en una columna trunca que tiene la siguiente leyenda: CEN/TENA/RIO/DE/1830. Leyenda, en círculo "República Oriental del Uruguay 1930". En lo que al reverso cabe citar destacamos que su campo está cubierto por un gran haz de cinco espigas de trigo en forma de abanico y en la parte inferior "20 Cts.". Las piezas del valor de 10 centésimos de cobre-aluminio llevan grabado en su anverso, cabeza de mujer de perfil mirando a la derecha, representando la República; el todo rodeado de la leyenda "República Oriental del Uruguay. 1930". En el reverso la figura de un puma pasante frente a un Sol naciente, toma todo el campo y su leyenda en semicírculo superior "Centenario de 1830". En el campo inferior "10 Cts.".



1936 — \$ 0.01
Anverso



Presidente de la República
Dr. GABRIEL TERRA



1936 — \$ 0.01
Reverso



1936 — \$ 0.02
Anverso



1936 — \$ 0.02
Reverso

1936 — \$ 0.05
Anverso



1936 — \$ 0.05
Reverso



1936 — \$ 0.10
Anverso

1936 — \$ 0.10
Reverso



Dispuesta una acuñación de monedas de níquel similares a las ya realizadas que llevan las fechas 1901, 1909 y 1924, éstas fueron troqueladas con las mismas características en cuanto al metal, peso, diámetro y tolerancia que las fijadas por la ley de 6 de diciembre de 1900, con la sola modificación de la fecha que se refería al año de su acuñación o sea 1936. El mismo decreto de 16 de enero de 1936 autorizaba una acuñación de monedas del valor de 10 centésimos, las que serían acuñadas en cobre-aluminio con el mismo cuño que el utilizado para las monedas de 1930 eliminándose la inscripción "Centenario de 1830" y sustituyendo la fecha de acuñación 1930 por la de 1936. Fue realizado el monedaje de cobre-aluminio en la Casa Oficial de Moneda de Viena (Austria) y las de níquel en la Casa "Hauptmünzamt", también de la ciudad de Viena.



Presidente de la República
GRAL. ARQ. ALFREDO
BALDOMIR

1941 - 1942

Acuñaciones realizadas en la Casa de Moneda de Santiago (Chile)

La Ley de 3 de octubre de 1940 dispuso una acuñación de monedas de níquel similar a las que en esa época se hallaban en circulación (acuñaciones de los años 1901-1909-1924-1936), pero en los valores de 2 y 5 centésimos, las que llevan la fecha: 1941. Fueron utilizados los mismos cuños matrices y sólo difieren de sus similares, como queda expresado, por su fecha. Posteriormente y en fecha 5 de enero de 1942 se autoriza por ley se troquelaran piezas de plata de los valores de 20 centésimos y 1 Peso, por un monto aproximado a los \$ 4.500.000.00. Estas piezas que por más de 15 años circularon en el país, fueron desapareciendo paulatinamente, ya que el negociado del metal que contenían, redituaba a sus tenedores mucho más que su valor facial, razón por la cual las pocas que llegaban a manos del Banco de la República iban a engrosar las arcas de su tesoro. El anverso de las piezas del valor de 1 Peso es similar al de los \$ 5.00 oro de 1930 y su reverso, al de las piezas de 10 centésimos del mismo año con el característico "Puma pasante frente al Sol naciente"; en lo que a las piezas de \$ 0.20 se refiere llevan en su anverso la figura de las piezas de 10 cts. del Centenario y en su reverso, la de los 20 cts. del mismo año, pero reducidas a tamaño mucho menor. Es pues una combinación de los cuatro cuños entre sí.



1941 — \$ 0.02
Anverso



1941 — \$ 0.02
Reverso



1941 — \$ 0.05
Anverso



1941 — \$ 0.05
Reverso



1942 — \$ 0.20
Anverso



1942 — \$ 0.20
Reverso



1942 — 1 Peso
Anverso



1942 — 1 Peso
Reverso



1943 — \$ 0.02
Anverso



Presidente de la República
DR. JUAN JOSE AMEZAGA



1943 — \$ 0.02
Reverso



1943 — \$ 0.50
Anverso



1943 — \$ 0.50
Reverso



1944 — \$ 0.02
Anverso

1944 — \$ 0.02
Reverso



PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DR. JUAN JOSE AMEZAGA

Razones de orden universal, obligaron al Departamento de Emisión del Banco de la República, a emitir con carácter "Provisorio" acuñaciones sucesivas de metal cobre, con las matrices "Tipo" de las de níquel correspondientes a los años 1901-1909-1924-1936 y 1941. La Casa de Moneda de Santiago (Chile) fue la encargada de realizar el monedaje, en los valores y especificaciones que a continuación se detallan: decreto-ley N° 1.022 de 4 de setiembre de 1942, valor 2 cts., llevan la fecha 1943; ley N° 10.484 de 19 de mayo de 1944, valores de 2 y 5 cts., con fecha 1944; ley de 19 de octubre de 1945, valor 2 cts. con fecha 1945 disponiendo la misma ley las acuñaciones en los valores de 2 y 5 cts., que llevan la fecha 1946. En lo que a su aleación se refiere, corresponde citar que la pasta está compuesta por 95,5 % de cobre, 3 % de estaño y 1,5 % de zinc.



1944 — \$ 0.05
Anverso



1944 — \$ 0.05
Reverso



1945 — \$ 0.02
Anverso



1945 — \$ 0.02
Reverso



1946 — \$ 0.02
Anverso



1946 — \$ 0.02
Reverso



1946 — \$ 0.05
Anverso



1946 — \$ 0.05
Reverso

También en la Ceca de Santiago por ley y decreto-ley de 5 de enero y 11 de diciembre de 1942, fueron acuñadas monedas de plata del valor de 50 centésimos que llevan la fecha 1943.

Sus cuños son similares a los utilizados para las piezas de oro de \$ 5.00, acuñadas en ocasión de nuestro Centenario patrio y su monto ascendió a la suma de \$ 5.400.000.00, con un total de diez millones ochocientos mil piezas. Está, a igual que las del valor de \$ 1.00 del año 1942, han desaparecido casi en su totalidad, como consecuencia de que su valor facial es inferior al del metal que contienen y en consecuencia son convertidas en lingotes que, al margen de las disposiciones respectivas, se comercializan con ventajosos resultados. Su peso, siete gramos, contiene 720 milésimas de fino. Actualmente el Banco de la República, las retira de circulación, cuando llegan a sus manos.



Presidente de la República
Dn. LUIS BATLLE BERRES
(Sucesor de Tomás Berreta)

1947 - 1948 - 1949

La ley Nº 10.926 de 21 de agosto de 1947, autorizó al Consejo Honorario del Banco de la República para acuñar por cuenta del Estado, monedas de cobre de dos y cinco centésimos hasta un monto de setecientos ochenta mil pesos o sea el saldo de la partida autorizada por la de 3 de octubre de 1940. La liga y sus características, diámetro, peso y cuño son idénticas a las autorizadas anteriormente, de su misma especie, difiriendo solamente en cuanto a la fecha.

La Casa de Moneda y Especies Valoradas de Santiago de Chile, ejecutó la amonedación, de acuerdo con las proporciones fijadas por el Consejo Honorario y las acuñaciones se fueron sucediendo en el correr de los años 1947, 1948 y 1949. En el año 1947, como lo ilustra esta página, fueron acuñadas en los valores de 2 y 5 centésimos y puestas en circulación de acuerdo al decreto de 11 de diciembre del mismo año, en las siguientes partidas: para las piezas de 2 cts., cien mil pesos e igual cantidad para los valores de 5 cts.



1947 — \$ 0.02
Anverso Reverso



1947 — \$ 0.05
Anverso Reverso



1948 — \$ 0.02
Anverso Reverso



1948 — \$ 0.05
Anverso Reverso



1949 — \$ 0.02
Anverso Reverso



1949 — \$ 0.05
Anverso Reverso

Las que llevan la fecha 1948, fueron troqueladas en los valores también de 2 y 5 cts., siendo lanzadas a circulación por decreto de 30 de setiembre del mismo año, en partidas de: para las piezas de dos centésimos, veinte mil pesos y para las de cinco centésimos, setenta y cinco mil pesos. Posteriormente fueron acuñadas las que lucen la fecha 1949; como las anteriores, en los valores de dos y cinco centésimos. Atento a que esta acuñación fue autorizada por la ley de agosto del año 1947, hubo que decretar su circulación, que fue autorizada en fecha 28 de diciembre del año 1948, en la siguiente forma: para las piezas de dos centésimos, setenta y dos mil pesos y para las de cinco centésimos, cuarenta y ocho mil pesos.



Presidente de la República
Dn. ANDRÉS MARTÍNEZ
TRUEBA



1951 — \$ 0.02
Anverso



1951 — \$ 0.02
Reverso



1951 — \$ 0.05
Anverso



1951 — \$ 0.05
Reverso

Si bien la ley de 5 de julio de 1951 autorizó una acuñación de monedas de níquel en los valores de 1, 2, 5, 10 centésimos y con una aleación de níquel y cobre, su articulado 3º establecía que podía ser sustituida con carácter de "Emergencia" por piezas de cobre similares a las acuñadas en los años 1943 y siguientes. En base a ello fue convenida con la Casa de Monedas y Especies Valoradas de Santiago de Chile un nuevo monedaje en los valores de 2 y 5 cts. que llevan la fecha 1951. El monto autorizado de esta acuñación ascendió a la cantidad de un millón de pesos, y su metal cobre, como también la liga, características, peso, etc., similar al de las piezas de los años 1943, y siguientes. Cesaron de circular conjuntamente con las acuñadas desde 1901, ejecutadas con los cuños "Tipo", en fecha 30 de abril de 1955.

1953

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

Dn. ANDRES MARTINEZ
TRUEBA

Dn. ANTONIO RUBIO
Dr. FRANCISCO FORTEZA

Dr. HECTOR ALVAREZ
CINA

Dr. LUIS ALBERTO BRAUSE

Dr. EDUARDO BLANCO
ACEVEDO

Dr. MARTIN R.
ECHEGOYEN

Dr. ROBERTO BERRO

Dr. ALVARO VARGAS
GUILLEMETTE



1953 — \$ 0.01
Anverso



1953 — \$ 0.01
Reverso



1953 — \$ 0.02
Anverso



1953 — \$ 0.02
Reverso



1953 — \$ 0.05
Anverso



1953 — \$ 0.05
Reverso



1953 — \$ 0.10
Anverso



1953 — \$ 0.10
Reverso

Pese a que la ley de 5 de julio de 1951, autoriza al Departamento de Emisión del Banco de la República para ejecutar una acuñación de monedas de los valores de 1, 2, 5 y 10 cts., cita en su apartado a) del artículo 2º que: "Los cuños del anverso de las cuatro monedas reproducirán el busto de Artigas con las siguientes inscripciones que lo circunden «República Oriental del Uruguay» «Artigas» y el año de su acuñación", se dio cumplimiento a lo dispuesto en el art. 3 de la misma que establecía la sustitución con carácter de "Emergencia" de las primeras de níquel, por las referidas anteriormente de cobre, las que fueron acuñadas solamente en los valores de 2' y 5 cts.

Posteriormente, salvados los inconvenientes de la falta de níquel y atento, el "Departamento de Emisión" a lo dispuesto en la ley "Artigas" donde se da un plan para concertar diversas iniciativas que reflejen en conjunto la gloria del Padre de la Patria, con motivo del centenario de su muerte (ley 11.473 de fecha 1º de agosto de 1950) Art. 35º, lanzó un monedaje de piezas de cupro-níquel que sustituyeron todas las monedas divisionarias que desde la acuñación de 1901, circulaban en el país. Esta nueva emisión probablemente ha sido la más importante que se haya dispuesto en nuestro país, desde que troqueló con signos patrios. The Royal Mint, de Inglaterra fue la encargada de ejecutar los trabajos de amonedación, pero cabe destacar que dos firmas particulares, The Mint, Birmingham, Limited e Imperial Chemical Industries Limited, lo realizaron en parte, desde luego, supervisados siempre por la nombrada en primer término de este comentario, la que tuvo a su cargo la apertura de los cuños; cabe citar que no difieren en nada, siendo desde luego indistinguibles. Fueron sus valores, los indicados en la ley, vale decir, 1, 2, 5 y 10 cts. y el motivo central de su anverso está representado por la figura de la cabeza de Artigas, tomado de un carbón de nuestro pintor nacional Juan Manuel Blanes. El artista grabador Mr. T. H. Paget, cuyas iniciales H. P. figuran en el anverso de las piezas, debajo del motivo principal, fue quien abrió el acero, para realizar tan magnífico trabajo. Tienen la particularidad estas monedas que su estampado se realizó como si fueran medallas, vale decir que, al girarlas sobre su eje vertical la lectura del reverso se realiza al derecho, mientras que en la casi totalidad de las acuñaciones es necesario hacer rotar la pieza sobre su eje horizontal para que pueda leerse derecha la leyenda posterior.

Llevaron la fecha 1953, y se acuñaron piezas por un valor de diez millones de pesos representados por los siguientes valores: para las piezas de 1 centésimo: \$ 50.000.00; para las de 2 cts.,

\$ 2.450.000.00; para las de 5 cts., \$ 3.500.000.00; y para las de 10 cts., \$ 4.000.000.00. Por último cabe citar que la emisión que comentamos, ha merecido el mejor de los elogios, y no es improbable que sea una de las mejores acuñaciones de las realizadas últimamente para la América del Sur.

1954

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

(Los mismos integrantes del período 1953).



1954 — \$ 0.20
Anverso



1954 — \$ 0.20
Reverso

Por ley de 28 de noviembre de 1953 se dispone una acuñación de monedas de plata del valor de 20 centésimos, hasta un monto de \$ 2:000.000.00, cuya pasta para su acuñación está formada por una aleación de plata y cobre puros, con un título de setecientos veinte milésimas de fino, vale decir 720 partes de plata pura y 280 partes de cobre. Los cuños del anverso de estas monedas fueron ejecutados con el plato grabado por Bazor que reproduce la cabeza de Artigas, llevando por año de acuñación, la fecha 1954. Su peso es de tres gramos y el diámetro, dieciocho y medio milímetros. Fueron acuñadas en Holanda, país que por primera vez ejecuta un trabajo de amonedación para el Departamento de Emisión del Banco de la República. Por último debemos cosignar que estas monedas, a igual que las de los valores de 50 centésimos de 1943 y \$ 1.00 de 1942, han desaparecido de circulación por la misma razón que las apuntadas cuando nos referimos a las piezas de plata antedichas.

el mundo está
en tus manos

De tí depende que elijas sus buenos
Acostúmbrate a ahorrar desde niño
conquistar tu independencia de
podrás realizar tus sueños infantiles

Abre tu cuenta en

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE SAN JOSÉ

QUE IMPULSA LA PROSPERIDAD DEL C.
PARA QUE TODOS VIVAMOS MEJOR



50 AÑOS

AL SERVICIO DE LA ECONOMIA NACIONAL

A principios de siglo, la actividad financiera del país estaba totalmente centralizada en Montevideo. Para facilitar sus gestiones, los productores del interior sólo contaban con escasas sucursales bancarias, con sede en algunas capitales departamentales. Tal situación resultaba incongruente con la realidad nacional de un país eminentemente agropecuario. Con clara visión, un grupo de pioneros del Departamento de San José decidió, por lo tanto, crear una institución de sólido respaldo financiero, que propiciara el incremento rural, atendiendo a las necesidades económicas de las empresas, instituciones y particulares, garantizadas por el espíritu de previsión y trabajo.

Así nació, el 19 de diciembre de 1909, LA CAJA RURAL DE SAN JOSE, con sede en la capital maragata. Transformada 4 años más tarde en CAJA POPULAR DE SAN JOSE, por acuerdo del Poder Ejecutivo alcanzó en 1938 categoría bancaria, transformándose en BANCO DE SAN JOSE, al que cabe el honor de ser *el primer Banco del interior del país*.

Multiplicado actualmente en Casa Central y 9 sucursales; que abarcan los vecinos departamentos de San José, Colonia, Canelones y Florida y 3 importantes barriadas montevidéanas, el BANCO DE SAN JOSE ha acrecido notablemente su importancia, propiciando paralelamente el próspero desenvolvimiento económico de una vasta y rica zona rural.

En el eficiente desempeño de todos los servicios bancarios —ahorro, préstamos, administración de bienes, cofres-forts, negocios con el exterior y negocios rurales—, el BANCO DE SAN JOSE es *garantía de seguros negocios bancarios* "PARA SAN JOSE Y EL MUNDO ENTERO, A TRAVES DE SUS CORRESPONSALES EN NUESTRO PAIS Y EN EL EXTERIOR".